



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/159
9 de febrero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 110 c) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/53/625/Add.3)]

53/159. Situación de los derechos humanos en Haití

La Asamblea General,

Guiándose por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y los Pactos internacionales de derechos humanos²,

Recordando su resolución 52/138, de 12 de diciembre de 1997, y tomando nota de la resolución 1998/58 de la Comisión de Derechos Humanos, de 17 de abril de 1998³,

Reconociendo que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y que la comunidad internacional ha asumido el compromiso de apoyar, afianzar y promover ese principio,

Tomando nota del informe del experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Haití, Sr. Adama Dieng⁴, nombrado para prestar asistencia al

¹ Resolución 217 A (III).

² Resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 3 (E/1998/23)*, cap. II, secc. A.

⁴ A/53/355, anexo.

Gobierno de Haití en el examen de la evolución de la situación de los derechos humanos en ese país y verificar el cumplimiento por Haití de sus obligaciones en esa materia, y de las recomendaciones formuladas en ese informe,

Teniendo en cuenta el informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de cooperación técnica que tiene por objeto fortalecer la capacidad institucional de Haití en materia de derechos humanos⁵,

Reconociendo las importantes contribuciones de la Misión Civil Internacional en Haití, la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití y la Comisión Nacional de la Verdad y la Justicia en el empeño de restaurar y fortalecer la democracia en Haití, así como de establecer un clima de libertad y tolerancia propicio para el respeto de los derechos humanos en ese país,

Observando con satisfacción que en su resolución 52/174, de 18 de diciembre de 1997, la Asamblea General renovó el mandato del componente de las Naciones Unidas de la Misión Civil Internacional en Haití de la Organización de los Estados Americanos y las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito la asistencia técnica para el desarrollo institucional de la Policía Nacional de Haití que prestan el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros miembros de la comunidad internacional,

Observando que, a pesar de los esfuerzos del Gobierno encaminados a mejorar la situación de los derechos humanos en Haití, en la cual se han registrado avances, persisten graves problemas vinculados principalmente al sistema de administración de justicia,

Observando con preocupación que la prolongada falta de un Primer Ministro ha tenido consecuencias adversas para la situación de los derechos humanos, como se señala en el informe del experto independiente⁴,

Reiterando la esperanza de que el pueblo de Haití pueda expresar plenamente su voluntad a la brevedad posible mediante elecciones libres, justas y transparentes,

Acogiendo con satisfacción la decisión de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y sus consecuencias, de realizar en noviembre de 1998 una misión a Haití,

1. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General, a su Representante Especial para Haití y al experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Haití por su constante labor en pro de la consolidación de las instituciones democráticas de Haití y del respeto de los derechos humanos en ese país;

2. *Acoge con satisfacción* la decisión del Gobierno de Haití de distribuir en todo el país, con el apoyo de la Misión Civil Internacional en Haití, el informe de la Comisión Nacional de la Verdad y la Justicia de febrero de 1996 y de iniciar acciones legales en los casos graves;

⁵ A/53/530.

3. *Alienta* al Gobierno de Haití a que continúe su trabajo de reforma del sistema judicial, destacando la prioridad que tiene en el marco de la asistencia bilateral y multilateral de la comunidad internacional, incluida la del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y en tal sentido, exhorta a todos los sectores interesados de la sociedad haitiana a que adopten medidas coordinadas con el fin de mejorar el sistema de administración de justicia, lo que es indispensable para garantizar el respeto de los derechos humanos;

4. *Exhorta* a las autoridades haitianas a movilizar la voluntad política para llevar a cabo la reforma, fortalecer el sistema judicial y mejorar las condiciones en las cárceles del país;

5. *Expresa su profunda preocupación* por el estancamiento político prolongado, que plantea considerables riesgos a la democracia, al desarrollo económico y social y al respeto de los derechos humanos, y en este sentido, pide con urgencia a las autoridades y dirigentes políticos que prosigan en sus esfuerzos por resolver la crisis de manera que la designación de un Primer Ministro pueda ser ratificada por el Parlamento sin más demora;

6. *Toma nota* con satisfacción de la puesta en marcha por el Gobierno de Haití de la Oficina del Defensor del Pueblo, e invita a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a contribuir a su reforzamiento a través de un programa de cooperación técnica, a fin de que se convierta en una institución nacional para la promoción de los derechos humanos ampliamente abierta a la participación de la sociedad civil;

7. *Invita* a la comunidad internacional, incluidas las instituciones de Bretton Woods, a que continúe participando en la reconstrucción y el desarrollo de Haití, teniendo en cuenta la fragilidad de la situación política, social y económica del país;

8. *Alienta* al Gobierno de Haití a que ratifique el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales², la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes⁶ y los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁷;

9. *Decide* seguir examinando la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Haití en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

85a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1998

⁶ Resolución 39/46, anexo.

⁷ Véanse resoluciones 2200 A (XXI), anexo, y 44/128, anexo.